

## EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA

### RESOLUCIÓN NÚMERO 645

14 de noviembre de 2023

*“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de la presente anualidad de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA”*

### EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA,

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO:

1. Que el CODFIS mediante Resolución con radicado No. S2022060376476 del 19 de diciembre de 2022, analizó y aprobó el presupuesto para la vigencia 2023, de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA.

2. Que mediante la Resolución 239 del 29 de diciembre del año 2022 se adopta el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023 de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.

3. Que mediante Resolución 1355 del 01 de julio 2020 se expide el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET. El clasificador presupuestal está compuesto por los ingresos y los gastos, acorde con lo establecido por la Constitución Política y las leyes orgánicas del presupuesto, y es un insumo para el proceso presupuestal de programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General de la Entidad Territorial y de sus descentralizadas.

4. Que de acuerdo con el artículo 128 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, (Ordenanza No. 28 del 31 de agosto del 2017), se establece que *“El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.*

*Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse en los diez (10) días siguientes a la Secretaría de Hacienda - Dirección de Presupuesto y el Departamento Administrativo de Planeación”.*

5. Que en la sesión de la Junta Directiva de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA del día 10 de febrero de 2022, según Acta No. 2 se autorizó al Señor Gerente para que apruebe las modificaciones presupuestales, sin necesidad de la autorización de la Junta Directiva, bajo las condiciones señaladas en la Ordenanza No. 28 del año 2017 Artículo No. 128, Estatuto Orgánico De Presupuesto.

6. Mediante la presente Resolución, se pretende realizar un traslado presupuestal con el fin de cubrir obligaciones derivadas de los servicios prestados por entidades administradoras de recursos, de acuerdo con la firma de convenios y contratos suscritos por la entidad en cumplimiento de su objeto misional.

7. El presente traslado presupuestal fue objeto de análisis por la Dirección Administrativa y Financiera, y la Coordinación de Presupuesto, estableciendo la posibilidad de realizar dicho traslado sin que se alterara el normal funcionamiento del demás gasto.

8. De conformidad con lo anterior, el Gerente de la Empresa de Vivienda de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Realizar el siguiente traslado presupuestal entre los rubros, de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 180.000.000</b>	<b>\$ 180.000.000</b>
3.1.1.01.01.001.01.	Disponibilidad Final	\$ 180.000.000	
2.1.2.02.02.008.20.	Insumos, Papelería, Gasolina, Aseo, Otros Honorarios		\$ 180.000.000

**ARTICULO 2º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, 14 de noviembre de 2023

  
**LUIS ROBERTO DURÁN DUQUE**  
 Gerente General

Elaboró: Elizabeth Lopera Zapata/Coordinadora de Presupuesto 

Revisó: Julissa Andrea Oquendo Gómez /Abogada Contratista 

Revisó: Gildardo Bermudez Cadavid /Coordinador Jurídico 

Aprobó: Luz Edilia López Vahos / Directora Administrativa y Financiera 

Aprobó: Luis Fernando Quirós Henao / Director Jurídico 